



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 987 /2016**

**VISTO:**

El Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Pres. N° 1295/15), la Res. Pres. N° 1354/2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 116 del Convenio Colectivo General del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: "a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes", "c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/a o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional", "f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación", "g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio", e "i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio".

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares –dos (2) de cada



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

sindicato- y un (1) suplente por cada una de ellas, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674.

Que ello así, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1354/2015 se constituyó la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, de conformidad con el referido artículo 116, designándose en representación de la parte empleadora, como Miembros Titulares, a los entonces integrantes del Comité Ejecutivo y al Administrador General del Poder Judicial, y como Miembros Suplentes, a dos (2) consejeros, según surge del artículo 2° de la misma resolución.

Que atendiendo a la modificación en la integración de los miembros del Consejo como consecuencia de la asunción de los Consejeros electos en representación de los magistrados, acaecida en mayo del corriente año, corresponde modificar la integración de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en consonancia con la asunción de estas nuevas autoridades.

Que por lo expuesto, corresponde designar como Miembros Titulares de la misma, en representación de la parte empleadora, al Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, Enzo Luis Pagani, a las Consejeras Marcela Bastera y Lidia Ester Lago y al Administrador General del Poder Judicial, Alejandro Rabinovich, y como Miembros Suplentes, a los Consejeros Alejandro Fernández y Juan Pablo Godoy Vélez.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso 4, de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora, al Presidente del Comité Ejecutivo Consejo de la Magistratura, Enzo Luis Pagani, a las Consejeras Marcela Basterra y Lidia Ester Lago y al Administrador General del Poder Judicial, Alejandro Rabinovich, y como Miembros Suplentes, a los Consejeros Alejandro Fernández y Juan Pablo Godoy Vélez.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los sindicatos SITRAJU y AEJBA, a la Coordinación de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 987 /2016**

**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
**Presidente**  
**Consejo de la Magistratura**  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

